



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS VALDEZARZA  
COMUNIDAD DE MADRID

## **ANEXO III**

# **PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO EOI VALDEZARZA**

# I. ¿QUÉ ES Y DÓNDE ESTÁ LA EOI VALDEZARZA?

## A. Creación de la EOI VALDEZARZA

La Escuela oficial de idiomas VALDEZARZA es un centro público de enseñanzas de idiomas en régimen especial sostenido con fondos públicos, cuyo titular es la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid. Fue creada por la **Orden de 6 de Octubre de 1987** (BOE 31 Octubre 1987) por la que se crearon también en Madrid la EOI de Carabanchel y la de San Blas, por desdoblamiento de la EOI de Jesús Maestro (RD1091/1987).

## B. Ubicación de la EOI VALDEZARZA

### 1. Ubicación y distrito

Hasta febrero de 2018 su ubicación fue la misma que en dicha Orden se le asignó: C/ Isla Malaíta, 2 Madrid 28035. Pero en febrero de 2018, fue trasladada a una nueva sede sita en **c/Fermín Caballero, 92 en el distrito 08 de Fuencarral-el Pardo, Barrio 83 de Peñagrande Madrid 28035.**

### 2. Accesibilidad desde la red de transporte público

La EOI VALDEZARZA está servida por **2 rutas de autobuses (127 y 67) y por 1 estación de metro de la línea 7: Avda. Ilustración**, con lo cual puede decirse que presenta un fácil acceso para todos los ciudadanos que viven al noroeste de la Glorieta de Cuatro Caminos.

### 3. Edificio y capacidad

La EOI “VALDEZARZA”, tras 30 años de ocupación de edificio e instalaciones compartida con el IES Isaac Newton, fue trasladada en febrero 2018 a un edificio propio. Este hecho ha permitido poder ofrecer un **turno de jornada completa de 9:00 a 21:30 horas los martes, jueves y viernes, y de tarde los lunes y miércoles** con una disponibilidad completa y en exclusividad de todas sus aulas, espacios e instalaciones. Las espectaculares dimensiones del edificio y su enorme capacidad de absorción de la demanda constituyen una oportunidad para el éxito de su consolidación y de su crecimiento. De las 34 aulas disponibles, **están actualmente operativas y perfectamente adaptadas a la enseñanza de idiomas 29 aulas en uso simultáneo con una capacidad por aula que oscila entre los 20 y los 25 puestos escolares.**

**De cara al curso 2026-27 se han acondicionado las aulas 28 y 29, situadas en la última planta.**

## II. ¿QUÉ ENSEÑANZAS IMPARTE LA EOI VALDEZARZA?

### A. Idiomas autorizados

Con su creación por Orden de 6 de octubre de 1987 (BOE 31 octubre 1987), fue autorizada para impartir desde el mismo curso 1987-1988 las enseñanzas correspondientes a los idiomas **Inglés, Francés y Alemán**. Diez años más tarde, por la Orden de 3 de noviembre de 1997 (BOE 19 noviembre 1997) se le autorizó la impartición del idioma **Italiano**. En el curso 2017-18 fue autorizada la ampliación de su oferta al idioma **Chino; en el curso 2025-26 fue autorizada a impartir Coreano y en el curso 2026-27 ha sido autorizada a impartir español para extranjeros**.

### B. Marco normativo: régimen de enseñanza, niveles educativos, currículo, evaluación y certificados

Según el marco normativo en el que se inscriben nuestras enseñanzas, las Escuelas oficiales de idiomas están concebidas para fomentar especialmente el estudio de las lenguas oficiales de los Estados miembros de la Unión Europea, de las lenguas cooficiales existentes en España y del español como lengua extranjera.

Las Escuelas Oficiales de Idiomas están orientadas al desarrollo de la competencia comunicativa del alumno a partir del enfoque que recomienda el Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER), cuya pretensión es lograr la responsabilidad y autonomía del alumno en el aprendizaje, la competencia plurilingüe y la dimensión pluricultural.

El marco legal por el que se rige el funcionamiento de las escuelas es el siguiente:

- **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo** de Educación, modificada por la **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre**, para la mejora de la calidad educativa.
- **REAL DECRETO 1041/2017, de 22 de diciembre**, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto.
- **REAL DECRETO 1/2019, de 11 de enero**, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.
- **REAL DECRETO 959/1988 de 2 de septiembre**, sobre órganos de gobierno de las Escuelas oficiales de idiomas.

- **REAL DECRETO 1532/1986, de 11 de julio**, por el que se regulan las asociaciones de alumnos.
- **DECRETO 106/2018, de 19 de junio**, del Consejo de Gobierno, por el que se ordenan las enseñanzas de idiomas de régimen especial y se establecen los currículos de los niveles básico, intermedio y avanzado en la Comunidad de Madrid.
- **ORDEN 2414/2019, de 1 de agosto**, del Consejero de Educación e Investigación, por la que se regula la evaluación y certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad de Madrid.
- **MODIFICACIÓN de 13 de agosto de la ORDEN 2414/2019, de 1 de agosto, del Consejero de Educación e Investigación**, por la que se regula la evaluación y certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad de Madrid.
- **Instrucciones de la Dirección General de Educación secundaria Formación profesional y Régimen especial de julio de 2026** por las que se regulan, para la enseñanza presencial y semipresencial del curso académico 2026-27, la organización, el funcionamiento y la admisión en las Escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Madrid.
- **Instrucciones de las Viceconsejerías de política educativa y de organización educativa, julio de 2026**, sobre comienzo del curso escolar 2026-27 en centros docentes públicos no universitarios de la comunidad de Madrid.
- **Instrucciones de 30 de septiembre de 2022 del Director General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial**, por las que se concretan determinados procedimientos y documentos relacionados con la matrícula y la evaluación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad de Madrid.

## C. Modalidades de enseñanza

Dentro del régimen especial en el que se enmarcan nuestras enseñanzas, hay **dos tipos de enseñanza**: la **oficial** y la **libre**. En la enseñanza oficial hay un seguimiento del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno, mientras que, en la libre, el alumno es evaluado únicamente mediante un examen de certificado.

Por otra parte, la enseñanza oficial está a su vez dividida en **tres modalidades de enseñanza**: la modalidad **presencial**, la modalidad **semipresencial** y la modalidad **a distancia**. En la modalidad presencial, el alumno asiste a clase en días alternos recibiendo atención directa de un profesor titular. En la modalidad semipresencial el alumno asiste a clase una sola vez por semana y el resto de horas lectivas las recibe a través del aula virtual. Y en la modalidad a

distancia, el alumnado recibe atención tutorial una o dos veces a la semana y todas las horas lectivas se imparten a distancia. Esta modalidad no se imparte todavía en este centro.

La duración de nuestros cursos es la siguiente:

- Los niveles A1 y A2 de alemán, inglés, italiano, francés e inglés son de 120 horas.
- Los niveles C2.1 y C2.2 de inglés e italiano son de 120 horas.
- Los niveles B1, B2.1, B2.2, C1 de alemán, inglés, francés, italiano, inglés y español para extranjeros son de 135 horas.
- Los niveles A1, A2.1, A2.2 de chino y coreano son de 135 horas.
- Los cursos de actualización y perfeccionamiento de inglés y alemán son anuales y de 60 horas de duración.
- El curso de actualización de italiano es cuatrimestral y de 30 horas de duración.
- El curso de especialización de español para extranjeros es cuatrimestral de 60 horas de duración.

## **D. La modalidad de enseñanza a distancia *That's English!***

Esta modalidad de enseñanza empezó a impartirse en las Escuelas oficiales de idiomas en el curso 1993-1994. Su profesorado se nutre mayoritariamente de profesores adscritos a centros públicos de enseñanzas no universitarias, tanto de Escuelas oficiales de idiomas como de IES.

## **III. PERFIL DEL ALUMNADO DE LA EOI VALDEZARZA**

Las enseñanzas de régimen especial se caracterizan por ser **enseñanzas no obligatorias, lo cual significa que los alumnos deciden cursarlas libremente e implicarse de forma voluntaria en su acto de aprendizaje.**

Nuestros alumnos son **mayoritariamente adultos (alrededor de un 80%)** según las estadísticas elaboradas y remitidas anualmente a instancias de la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza a través de la aplicación SINEE (Sistema de Información Normalizado para la Estadística de la Enseñanza), aunque sí que contamos cada año con un pequeño porcentaje de alumnos menores de edad.

Algunos de nuestros alumnos tienen disponibilidad total para asistir a clase y estudiar por su cuenta y, en general, **todos están altamente motivados.** Sin embargo, **una parte de nuestro alumnado, al ser adulto, compagina sus estudios con obligaciones laborales, académicas o familiares,** y por tanto no puede dedicarle mucho tiempo al estudio. Por otro lado, en este tipo de enseñanzas sólo se puede valorar el rendimiento del alumno a la hora de otorgar un título oficial. Esto, añadido a la dificultad de los exámenes de certificación, hace que nuestras enseñanzas entrañen una especial dificultad. Por eso en las EEOOI se registran índices de abandono y de fracaso escolar más altos de lo deseable.

Su decisión de matricularse o no, está supeditada en gran medida a que puedan compaginar los horarios que ofrecemos con sus otras ocupaciones.

## **IV. LÍNEAS BÁSICAS DE LA EOI VALDEZARZA**

### **A. Instruir a los alumnos en el conocimiento y dominio de las lenguas extranjeras más difundidas en el mundo.**

Este es el propósito histórico de las Escuelas Oficiales de Idiomas y que venía recogido en la Real Orden de 1 de enero de 1911 a iniciativa del ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes bajo el reinado de Alfonso XIII, con la que se crearon nuestras enseñanzas.

### **B. Atraer al mayor número de solicitantes de nuevo ingreso a nuestra escuela y garantizar su continuidad.**

La EOI VALDEZARZA pretende hacerse con una clientela propia a partir de la población de los barrios del noroeste de Madrid. El principal objetivo es acercar a los ciudadanos el aprendizaje de idiomas y que adquieran y perfeccionen competencias en lenguas extranjeras y en español para extranjeros y que, aquellos que lo necesiten, obtengan una certificación en las mismas.

#### **Medidas para lograr este objetivo:**

1. **Adaptar los horarios** al perfil de nuestros alumnos.
2. **Hacer publicidad** de nuestras enseñanzas: lonas publicitarias, sesiones informativas, impresión de folletos publicitarios, pósteres y carteles.
3. **Mantener la página web actualizada** y hacer accesible la matrícula y admisión. Está desde 2010 alojada en el dominio EDUCAMADRID. En la actualidad su gestión y mantenimiento corren a cargo del Equipo Directivo y del profesor TIC.
4. **Realización de actividades extraescolares e interdepartamentales** en las que se traten temas transversales y que fomenten la convivencia de la comunidad educativa.

### **C. Ofrecer una enseñanza de calidad adaptada a los tiempos modernos.**

#### **Medidas para lograr este objetivo:**

1. Se hará especial hincapié en la **formación continua del profesorado**, tanto en la materia que imparta, como en la **introducción de las nuevas metodologías educativas y el uso de nuevas tecnologías en el aula**. Nuestra meta es que el alumno no sólo adquiera competencias lingüísticas, si no también digitales.

2. También **se trabajarán contenidos transversales** que prepararán al alumnado para enfrentarse a los retos de la sociedad actual.

## **D. Garantizar y fomentar la igualdad de género**

En el Consejo Escolar se ha nombrado un representante que vela por la aplicación de garantías para preservar la igualdad de género ya que es necesario asegurar que las políticas, decisiones y actuaciones del centro se desarrollen desde una perspectiva inclusiva y equitativa. En un entorno educativo de adultos, donde confluyen realidades diversas y trayectorias personales y profesionales distintas, resulta esencial promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, evitando cualquier forma de discriminación y fomentando la participación equilibrada de todos los miembros de la comunidad educativa. La figura de este representante permitirá impulsar medidas concretas, supervisar su cumplimiento y garantizar que la igualdad de género sea un principio transversal en la gestión y en la vida del centro.

## **V. LA COMUNIDAD ESCOLAR DE LA EOI VALDEZARZA**

### **A. El alumnado y padres y tutores de los alumnos**

Siguiendo las instrucciones de comienzo de curso, se ponen en marcha los cauces de participación de los alumnos en nuestra escuela mediante la **celebración anual de elecciones a delegados de grupo y la constitución de la Junta de delegados** con las funciones que las mismas instrucciones enumeran.

Por otro lado, siempre hay un **canal de comunicación abierto entre padres y tutores de alumnos y nuestro centro**, respetando, en todo momento, la Ley de Protección de Datos.

### **B. Los órganos de gobierno**

#### **1. Órganos unipersonales: el Equipo Directivo**

El equipo directivo está formado por las siguientes personas:

- DIRECTORA: **Covadonga Villa Alcázar**
- J. ESTUDIOS: **Belén de Jesús Tenorio Núñez**
- SECRETARIA: **Celia Castilla López**

Es un equipo estable, que fue nombrado por primera vez diciembre de 2021. La Directora renovó su candidatura dentro de las bases establecidas en RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos para la renovación y la selección del puesto de dirección de los centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid. Concluido el

procedimiento y habiendo resultado ser aceptada su candidatura, la misma Directora fue nombrada con efectos de 1 de Julio 2026 para el periodo 2026-2030.

El cargo de Jefa de Estudios queda ocupado por Belén de Jesús Tenorio Núñez y el de Secretaria por Celia Castilla López.

## **2. Órganos colegiados: el Consejo Escolar y el Claustro**

### **2.1. El Consejo Escolar**

En el primer trimestre del **curso 2024-25 se abrió** un nuevo proceso de elecciones, tal y como disponen los **RD 2732/1986 de 24 de diciembre**, **RD. 959/1988 de 2 de septiembre**, y la **Orden de 28 de febrero de 1996**, las cuales fueron celebradas en días alternos para favorecer la máxima participación de los alumnos de ambos bloques horarios. El Consejo se constituyó **con 4 representantes del sector alumnos, 5 representantes de profesores y 1 representante de PAS, el representante del Ayuntamiento y el equipo directivo. Tras la jubilación del auxiliar administrativo D. Francisco Ramírez Naranjo en septiembre 2025, la candidatura del sector PAS queda desierta.** Tiene una composición equilibrada entre hombres y mujeres, lo cual respeta la igualdad de género mencionada en la LOMLOE. En pleno se reúne al menos una vez cada tres meses y en comisión con la regularidad que requieran los asuntos a tratar, tanto de índole económica como de convivencia. En diciembre de 2024 quedó por tanto renovado y **será renovado de nuevo en diciembre de 2026.**

### **2.2. El Claustro de profesores**

El **cupo** autorizado para el presente curso **2026-27** es de 24,25 profesores repartidos del modo siguiente: **12,75 de inglés, 3,25 de francés, 1,75 de alemán, 3 de italiano 1 de chino y 1,5 de coreano.** Además de los profesores incluidos en el cupo autorizado para este centro, vienen a impartir las enseñanzas del programa de inglés a distancia *That's English!* otros profesores de la especialidad no pertenecientes a este Claustro.

## **C. Los órganos de coordinación docente**

### **1. Los Departamentos Didácticos**

Tal y como se establece en Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de julio 2026 por la que se regulan para la enseñanza presencial y semipresencial del curso 2026-27 la organización, el funcionamiento y la admisión en las Escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Madrid, por cada uno de los idiomas impartidos existe un Departamento didáctico compuesto por todos los profesores que lo imparten, dirigidos y coordinados por un Jefe de Departamento. En nuestras dependencias cada uno de ellos dispone de un espacio propio dotado del mobiliario y equipos hasta ahora suficiente para el desarrollo de su labor.

### **2. Los Jefes de Departamento**

La Jefatura de Departamento ha de ser desempeñada según establece la normativa vigente por un catedrático de la especialidad correspondiente o, en su defecto, por un profesor del Departamento designado por la Directora para que ejerza la Jefatura. No habiendo

catedráticos en el presente curso, la jefatura de los siete Departamentos recae en profesores funcionarios de carrera en plantilla o en profesores interinos, todos ellos designados por la directora.

### 3. La Junta de Jefes de Departamento

Las mismas instrucciones establecen la obligatoriedad de asegurar la coordinación de los distintos Departamentos didácticos con el equipo directivo a través de la Junta de Jefes de Departamentos. Esta Junta se reúne a principios y a finales de curso y al menos una vez al trimestre.

### 4. Los Coordinadores Didácticos

En las mismas instrucciones se contempla la figura del coordinador quien, a propuesta del Jefe de Departamento, también es nombrado por el Director. Su función básica puede resumirse como de apoyo al Jefe de Departamento en su tarea de coordinar a los profesores de cada uno de los niveles impartidos, es decir, Nivel Básico, Nivel Intermedio y Nivel Avanzado. Sin embargo no se prevén reducciones horarias para compensar esta dedicación de modo que, en nuestra Escuela, en el Departamento de inglés que es el único que reúne las condiciones exigidas para poder contar con esta ayuda adicional, ningún profesor ha propuesto su candidatura.

## D. Otras figuras

### 1. El Coordinador TIC

Anualmente designado, según su disponibilidad, aptitudes y conocimientos, el/la profesor/a TIC cumple con una labor principal de apoyo y asesoramiento a los profesores, a los demás órganos de coordinación docente y de gobierno. Su presencia y su trabajo son del todo imprescindibles, dada la progresiva pero ya masiva implantación de las nuevas tecnologías, no sólo en el aula para la enseñanza directa, sino en todos los aspectos de la vida de todo Centro educativo. **Se señala un año más, que la compensación en horas lectivas que se le asigna a un profesor TIC no está a la altura de las expectativas que se conceden a las TIC en los centros educativos.** En el presente **curso 2026-27**, el cargo lo ostenta la profesora de inglés **Carmen Alonso García**.

Cabe señalar cuáles son los aspectos relacionados con la labor del profesor TIC que son de vital importancia en nuestra Escuela:

- 1)** La implementación de medidas de control, seguridad y evaluación en materia de **política de protección de datos**.
- 2)** Dar de **alta al alumnado en EducaMadrid**.
- 3)** **Puesta a punto de las aulas virtuales** de la Escuela.
- 4)** **Apoyo a los profesores en su trabajo con las aulas virtuales**: primeros pasos, ayuda en matriculación en las aulas virtuales, conocimiento de los diferentes contenidos de las aulas virtuales y **en el uso de las pantallas interactivas** recibidas en la última dotación de material informático en septiembre 2025.
- 5)** La implantación de **cursos semipresenciales** que requieren una formación específica en el manejo de las TIC del profesor encargado y una capacitación y una atención cada vez mayores del profesor TIC para llevar a cabo su labor de asesoramiento.

**2. Coordinadora del Bienestar:** ostenta el cargo la profesora de inglés **Susana Cazurro Palencia**, con destino definitivo en el centro.

**3. Representante que vela por la aplicación de garantías para preservar la igualdad de género:** ostenta el cargo la profesora de inglés **Susana Cazurro Palencia**, con destino definitivo en el centro.

## **D. El personal funcionario y laboral de administración y servicios**

El personal no docente está compuesto por **3 administrativos, 3,5 auxiliares de control** adscritos al personal laboral y **2 auxiliares de hostelería**. Están situados bajo la dependencia de la secretaria del centro, quien ostenta, por delegación de la directora, la jefatura de todo el personal no docente. Desarrollan su labor dentro del horario **diurno y vespertino, según las necesidades del centro**. Está además asignada **1 administrativa** a la Secretaría de **That's English** a través de la empresa **SERVITECSA** que gestiona este programa de enseñanza de inglés a distancia.

## **VI. PLAN DE CONVIVENCIA DE LA EOI VALDEZARZA**

El plan de convivencia de la EOI Valdezarza para el presente curso viene desarrollado en el **Anexo correspondiente de la PGA**.

Firmado por \*\*\*1007\*\* COVADONGA  
VILLA (R: \*\*\*\*8634\*) el día  
17/09/2026 con un certificado  
emitido por AC Representación